

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, POR LA QUE SE AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO EN PUESTO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE MARBELLA (MÁLAGA) EN FAVOR DE D^a. ANA MARÍA AGUILAR GIL, FUNCIONARIA PERTENECIENTE AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, CON DESTINO DEFINITIVO EN LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ CON SEDE EN ALGECIRAS.

Visto el escrito presentado por la interesada D^a. ANA MARÍA AGUILAR GIL DNI 26815834L, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y dirigido a esta Secretaría General de Servicios Judiciales, se adopta la decisión que figura al final, teniendo en cuenta los Hechos y Fundamentos Jurídicos que a continuación se citan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 21 de octubre de 2024, por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, se publica convocatoria pública para la cobertura provisional mediante comisión de servicio y subsidiariamente sustitución vertical, de un puesto perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y adscrito al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Marbella (Málaga).

Segundo.- En virtud de ello, la interesada D^a Ana M.^a Aguilar Gil, con destino definitivo en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz presenta, con fecha 22 de octubre de 2024, escrito de solicitud de participación en la citada convocatoria pública, y mediante la que insta le sea autorizado el desempeño provisional de comisión de servicio en puesto perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y adscrito al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Marbella.

Adjunto a su solicitud, la interesada aporta informe emitido con fecha de 22 de octubre de 2024 por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz, cuyo contenido se expresa en sentido favorable respecto de que la comisión de servicio solicitada pueda ser autorizada.

Tercero.- La interesada D^a Ana María Aguilar Gil tomó posesión en su actual destino definitivo en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz con fecha 18 de marzo de 2024 en virtud de la Orden PJC/239/2024, de 6 de marzo, por la que se nombra personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.

Este es por tanto, el puesto de trabajo cuyo desempeño ha venido desarrollando la interesada de manera efectiva y continuada durante un período superior a seis meses, y desde el que participa en la convocatoria pública de cobertura provisional de puesto de trabajo.



	ANGEL LUIS SANCHEZ DEL JUNCO	11/11/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAT7V8PRQELHHPDDALENPSK6P9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, se dicta con fecha 4 de noviembre de 2024, propuesta de nombramiento de puesto en comisión de servicio perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y adscrito al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Marbella, a favor de la interesada.

Quinto.- Finalmente, y previo requerimiento de esta Secretaría General de Servicios Judiciales, por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, con fecha 8 de noviembre de 2024, se emite informe favorable respecto de la comisión de servicio que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre, prevé que aquéllos puestos de trabajo que se encuentren vacantes o en caso de ausencia de su titular puedan ser provistos temporalmente de diversas formas, entre ellas mediante comisión de servicio, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia y necesidad. Pudiendo ser las comisiones voluntarias o forzosas, se dispone, además, que pueden utilizarse como procedimiento de provisión de puestos hasta tanto se resuelvan los procedimientos de provisión ordinarios o cuando se hayan resuelto, no hayan sido ocupados por no existir candidato idóneo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de comisión de servicio por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Será requisito necesario para su otorgamiento el prevalente interés del servicio. Para su concesión, la Administración gestora deberá solicitar la emisión de informe a los responsables de la unidad o centro de destino a que pertenezcan las plazas afectadas por la comisión de servicio.

Solamente podrá otorgarse comisión de servicio, cuando no sea posible atender las funciones por otros medios ordinarios o extraordinarios de provisión de puestos de trabajo previstos en ese Reglamento, y en caso de urgente e inaplazable necesidad.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General de Servicios Judiciales conforme a lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se es-

	ANGEL LUIS SANCHEZ DEL JUNCO	11/11/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAT7V8PRQELHHPDDALENPSK6P9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tablece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y a lo contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y a la vista de la propuesta de nombramiento de plaza en comisión de servicio emitida por la Secretaría General Provincial de de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

RESUELVO

Autorizar comisión de servicio en favor de D^a ANA MARÍA AGUILAR GIL, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para puesto adscrito al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Marbella con efectos desde la toma de posesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales

Por resolución de delegación de firma (25/06/2024)
Fdo.: Ángel L. Sánchez del Junco
Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos
de la Administración de Justicia

ANGEL LUIS SANCHEZ DEL JUNCO		11/11/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAT7V8PRQELHHPDDALENPSK6P9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	